



00498 - J



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 196 -2010-ANA

Lima, 16 MAR. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0469-2007-AA Islay tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Tambo - Alto Tambo, ingresado con Hoja de Envío N° 02439, organizado por Edith Ruth Espinoza Cuayla, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resoluciones Administrativas Nos. 249-2006-GR/PR-DRAG-ATDR.T-AT y 007-2007-GR/PR-DRAG-ATDR.T-AT, José María Cáceres Alfaro, es titular, entre otros, de una licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para el predio denominado Calderones, con Código Catastral N° 00589-01.- hoy predio con Código Catastral N° 010317- de un área bajo riego de 1.3486 ha y de un volumen máximo de 28,798.439m³, perteneciente al Bloque de Riego Crucero, con Código PTAT4900-B31, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Juan de Catas; el cual ha sido transferido a favor de la recurrente, tal como se acredita con copia de la Escritura Pública de Compra Venta, de fecha 29 de marzo de 2007, suscrita por la recurrente, en calidad de compradora; y José María Cáceres Alfaro y esposa, en calidad de vendedores, certificada por Notario Público de la provincia y región Arequipa, Abg. Javier De Taboada Vizcarra;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Punta de Bombón, conformidad de la Administración Local de Agua Tambo – Alto Tambo, según Informe Técnico N° 010-2009-ANA-ALA-T-AT, y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que, con Informe Técnico N° 0067-2009-ANA-DARH/WDV-AZC, recomienda dar por extinguida la licencia de uso de agua superficial otorgada a favor de José María Cáceres Alfaro, mediante Resoluciones Administrativas Nos. 249-2006-GR/PR-DRAG-ATDR.T-AT y 007-2007-GR/PR-DRAG-ATDR.T-AT, dejándolas subsistentes en lo demás que contienen, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la recurrente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de José María Cáceres Alfaro, mediante Resoluciones Administrativas Nos. 249-2006-GR/PR-DRAG-ATDR.T-AT y 007-2007-GR/PR-DRAG-ATDR.T-AT, dejándolas subsistentes en lo demás que contienen.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Edith Ruth





Espinoza Cuayla, para el predio con Código Catastral N° 010317, denominado Calderones, con Código Catastral N° 010317, de un área bajo riego de 1.3486 ha y de un volumen máximo de 28,798.439m³, perteneciente al Bloque de Riego Crucero, con Código PTAT4900-B31, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Juan de Catas, de la Junta de Usuarios Punta de Bombón, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m3)
		Código Catastral	Nombre del Predio	Superficie bajo riego (ha)	
Espinoza Cuayla, Edith Ruth	45730513	010317	Calderones	1,3486	28 798



ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y otorgamiento de las licencias declaradas en esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Tambo – Alto Tambo, su notificación a Edith Ruth Espinoza Cuayla, a la Comisión de Regantes San Juan De Catas y a la Junta de Usuarios Punta de Bombón.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,




FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

